



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de: _____

DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Otorgada por: _____

NIMBUS HOLDING S.A.

A favor de: _____

02 DE DICIEMBRE DEL 2013

El: _____

Parroquia: _____

USD\$ 475,20

Cuántia: _____ Avalúo _____

Quito, a _____

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso- Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ...TARIO,

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y
BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:



COMPANIA DISCOVERY ENTERPRISES LLC.

A FAVOR DE:

16

17

18

19

20

COMPANIA NIMBUS HOLDING S.A.

CUANTIA: \$ 475,20

21

22

23

24

Escritura No. 2013-17-01-34-P

JLT

DI 3 COPIAS

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, lunes dos de Diciembre de dos mil trece, ante
mí, DOCTOR ALFONSO di DONATO SALVADOR,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 Notario Trigésimo cuarto de este Cantón, comparecen:-
2 por una parte, en calidad de cedente la compañía
3 estadounidense DISCOVERY ENTERPRISES LLC,
4 debidamente representada por el señor Federico
5 Alejandro Pérez Ayala en su calidad de apoderado,
6 quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casado, de ocupación empresario,
8 residente en la ciudad de Quito; y por otra parte,
9 comparece en calidad de cesionario, la compañía
10 ecuatoriana NIMBUS HOLDING S.A., debidamente
11 representada por el señor José Federico Pérez Intriago
12 en su calidad de Gerente General, quien es mayor de
13 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, de ocupación empresario, residente en la
15 ciudad de Quito, a quienes de conocerles, doy fe, de
16 acuerdo a los documentos de identificación que me
17 fueron presentados y dicen:- que elevan a escritura
18 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
19 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En ejercicio de las
20 atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás
21 disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva
22 autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo una
23 escritura pública del contrato de cesión de
24 participaciones de la compañía SERVICIOS
25 INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS
26 CATERING CIA. LTDA., la cual se contiene al tenor de
27 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
28 COMPARECIENTES.- A la celebración de esta

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 escritura pública de cesión de participaciones,
2 comparece por una parte, en calidad de cedente la
3 compañía estadounidense DISCOVERY ENTERPRISES
4 LLC, debidamente representada por el señor Federico
5 Alejandro Pérez Ayala en su calidad de apoderado,
6 quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casado, de ocupación empresario,
8 residente en la ciudad de Quito, D.M.; y por otra parte,
9 comparece en calidad de cesionario, la compañía
10 ecuatoriana NIMBUS HOLDING S.A., debidamente
11 representada por el señor José Federico Pérez Intriago
12 en su calidad de Gerente General, quien es mayor de
13 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, de ocupación empresario, residente en la
15 ciudad de Quito, D.M. CLÁUSULA SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.-II.1. SERVICIOS INDUSTRIALES
17 DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA. es
18 una compañía que se creó al amparo de las leyes de la
19 República mediante escritura pública celebrada ante el
20 Notario Quinto del Cantón Quito, el día veintitrés de
21 octubre de mil novecientos setenta y tres, debidamente
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
23 día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y
24 tres. II.2 Se reactivó y amplió su plazo de duración
25 mediante reforma de estatutos, otorgada ante el notario
26 tercero del cantón Quito el siete de abril de mil
27 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Quito el veintiocho de junio del

1 dos mil. II.3 El capital social suscrito y pagado de la
2 compañía asciende al día de hoy a cuatrocientos
3 ochenta dólares de los Estados Unidos de América
4 (USD 480,00), dividido en doce mil (12.000)
5 participaciones, cuyo valor es de cuatro centavos de
6 dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04),
7 cada una. II.4 La Junta General Universal de Socios de
8 la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES DE
9 COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.
10 celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil trece,
11 por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de
12 once mil ochocientos ochenta participaciones (11.880)
13 que posee DISCOVERY ENTERPRISES LLC a favor de
14 la compañía ecuatoriana NIMBUS HOLDING S.A.
15 CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los
16 antecedentes expuestos, el cedente, la compañía
17 DISCOVERY ENTERPRISES LLC cede y transfiere, de
18 manera total e irrevocable, once mil ochocientos
19 ochenta participaciones (11.880) que posee en el capital
20 social de SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y
21 BEBIDAS CATERING CIA. LTDA. a favor del
22 cesionario, la compañía NIMBUS HOLDING S.A.,
23 quien a través de su representante legal, acepta la
24 cesión que se hace a su favor, por ser en beneficio de
25 los intereses de su representada. La presente cesión
26 incluye todos los derechos, obligaciones y
27 responsabilidades provenientes de la calidad de socio,
28 que el cesionario adquiere con la propiedad de las



1 participaciones sociales de la compañía SERVICIOS
2 INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS
3 CATERING CIA. LTDA. CLÁUSULA CUARTA:
4 CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de
5 participaciones es por un valor total y acumulado de
6 cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados
7 Unidos de América con veinte centavos (USD 475,20).
8 CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS
9 HABILITANTES.- Como documentos habilitante se
10 incorporan el acta de la junta general universal de
11 socios de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES DE
12 COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.,
13 celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil trece y
14 el certificado emitido por el representante legal de la
15 compañía, avalando las cesiones de participaciones que
16 por el presente instrumento se realizan, de
17 conformidad con el artículo 113 de la Ley de
18 Compañías. CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA
19 ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada
20 de este contrato de cesión de participaciones, las partes
21 someten sus controversias a la resolución de un
22 Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en
23 la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
25 Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las
26 siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados
27 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
28 Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción

1 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el
2 Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
3 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)
4 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal
5 Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de
6 funcionarios públicos, judiciales, policiales y
7 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
8 ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará
9 integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral
10 será confidencial y en derecho; f) El lugar del arbitraje
11 será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y
12 Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano
13 Americana de Quito. CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN
14 Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el Artículo
15 ciento tres de la Ley de Compañías, las partes quedan
16 plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la
17 razón que así corresponde al margen de la inscripción
18 referente a la constitución de la sociedad en el Registro
19 Mercantil del cantón que corresponda, así como al
20 margen de la matriz de la escritura de constitución en
21 el protocolo de la notaría quinta del Cantón Quito.
22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo y demás documentos que así
24 considera para la plena validez de este acto jurídico.- f)
25 JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO.-
26 MATRÍCULA SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
27 DOS.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-
28 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LAS

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS
2 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
3 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
4 los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican
5 en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12 FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA.

13 C.C. 1704387297
14
15

16
17
18 JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO.

19 C.C. 1700084971
20
21
22
23

24 EL NOTARIO,

25
26
27
28 EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
 CANTON DEL AGUA
 QUITO

1504895



037

037 - 0071

1704387297

NUMERO DE CERTIFICADO

ARTICULO

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

INSCRIPCION
 INAQUITO

1
 INAQUITO
 TONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL ORY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con
 el original que fue presentado.

en: 303 - Folio: 07 IL ES -

Quito a 02 DIC. 2013



Adriana...
 DR. ADRIANA EL DOMINIO SALVADOR
 NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
 CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO



José Danilo Román Fabara, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, de profesión abogado, inteligente en los idiomas español e inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, doy fe de haber traducido fielmente los documentos que anteceden y que detallo a continuación:

1. Apostilla No. 2013-94300 avalando la firma de Kent Detzner, en su calidad de Secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
2. Certificado de existencia legal de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Kent Detzner, en su calidad de secretario de Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 29 de julio de 2013.
3. Apostilla No. 2013-94299 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
4. Certificado de existencia y certificado de acuerdos societarios de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, firmado por Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América el día 18 de julio de 2013.
5. Apostilla No. 2013-94298 avalando la firma de Ira. R. Shapiro, en su calidad de Notario Público del Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día 29 de julio de 2013.
6. Poder emitido ante Notario y la presencia de dos testigos, a favor del señor Federico Pérez Ayala, en su calidad de Gerente de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, el día 18 de julio de 2013.

Sírvase señor Notario, dar fe del reconocimiento de firma y rúbrica para la validez de los documentos legalmente traducidos.

Atentamente,

José Danilo Román Fabara
C.C. 172151815-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes dos de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigesimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor JOSE DANILO ROMAN FABARA, soltero, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula número 172151815-5, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este lugar, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe, y juramentado que fue en debida y legal forma, dice que reconoce como suyas propias la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, manifestando que esta firma y rúbrica son suyas y que son las que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Leída que le fue la presente acta al compareciente, se ratifica en ella y firma al pie de la misma, junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.- Esta diligencia se llevó al efecto al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial.-

JOSE DANILO ROMAN FABARA
C.C. 172151815-5

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

1721518155



1721518155

QUADADANA

ROMAN FABARA

JOSE DANLO

MONIKINA

ALTO

A BASTA

CONDOMINIO

EL ESTADUANO

17

1721518155

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

014

014-0215

1721518155

ROMAN FABARA JOSE DANLO



ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

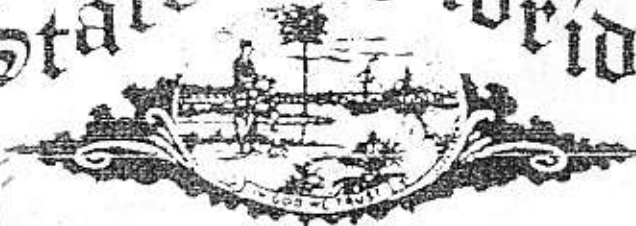
ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

ESTUDIANTE



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94300

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that DISCOVERY ENTERPRISES LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 12, 2008.

The document number of this company is L08000025906.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2013, that its most recent annual report was filed on July 10, 2013, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-ninth day of July, 2013



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State



Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por Ken Detzner

3. Actuando en su calidad de Secretario de Estado

4. Lleva el sello / timbre de El gran sello del Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida

6. A los Veinte y nueve días del mes de julio del año 2013 D.C.

7. Por El Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2013-94300

9. Sello / Estampa: Aparece el gráfico identificado como el Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma:
Firma ilegible
Secretario de Estado

Ken Detzner
Secretario de Estado
Estado de Florida





Estado de Florida

Departamento de Estado

Certifico basado en los archivos de esta oficina que DISCOVERY ENTERPRISES LLC es una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el día 12 de marzo de 2008.

El número de documento de esta compañía es el L08000025906.

Certifico, además que dicha compañía ha pagado todas las contribuciones debidas a esta oficina hasta el día 31 de diciembre de 2013, cuyo informe anual más reciente se presentó el 10 de julio de 2014, y su estado es el de activa.

Dado bajo mi firma y por el Gran Sello
del Estado de Florida en su capital, Tallahassee
a los trece días del mes de marzo de 2012.

Firma ilegible

Kent Detzner

Secretario de Estado

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94299

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"



INCUMBENCY CERTIFICATE AND

CERTIFICATE OF CORPORATE RESOLUTIONS

FOR

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, A FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY

The undersigned, the sole Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, hereby certifies the following on behalf of the Company:

1. The Company is a validly created and existing Company under the laws of the State of Florida. Its Articles of Organization, which were filed on March 12, 2008, have not been revoked.
2. The Company is in good standing with all licenses, income and franchise taxes, if any, paid and current.
3. The following persons hold the following offices in the Company which are designated by their respective names:

OFFICEOFFICER

Manager

Federico Perez

4. The following is a true and correct copy of Resolutions adopted at a duly called meeting of the shareholders and directors of the Company, at which meeting a quorum of both managers and members were present and voting throughout:

RESOLVED that it is in the best interest of the Company, and the Company hereby approves, the granting to Federico Perez, as Manager of the Company, full power and authority to act on behalf of the Company as its representative, and to make decisions and to bind the Company by those decisions, and to deal with all of the assets and accounts of the Company, both here in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate and necessary on behalf of the Company, and it was

FURTHER RESOLVED that the Company hereby approves the issuance to Federico Perez of a Power of Attorney, which specifically grants to him full power and authority to act on behalf of the Company both in the United States and outside of the United States, for all purposes that he deems appropriate or necessary on behalf of the Company

I HEREBY CERTIFY that the foregoing Resolutions were duly adopted, have not been amended or revoked, and that the Resolutions and terms of this Certificate of Resolutions remain in full force and effect.


 Federico Perez, Manager

Dated July 14, 2013

STATE OF FLORIDA
 COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, as Manager of DISCOVERY ENTERPRISES LLC, a Florida Company, on behalf of the Company, this 14 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA R. SHAPIRO
 My Commission Expires 12/31/2013
 Florida Notary Public Service


 IRA R. SHAPIRO, Notary Public

Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification ✓
 Type of Identification: Driver's License: Other: Notary Public



Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El 29 de julio, 2013
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2013-94299
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA
CERTIFICADO DE ACUERDOS SOCIETARIOS
PARA

DISCOVERY ENTERPRISES LLC, UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FLORIDA

El abajo firmante, único Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida, incorporada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, por la presente certifica lo siguiente a nombre de la Compañía:

1. La Compañía fue creada de manera válida y existe de conformidad con las leyes del Estado de Florida. Sus Artículos de Incorporación, mismos que fueron presentados el 12 de marzo de 2008, no han sido revocados.

2. La Compañía está en buenos términos en referencia a todas las licencias, impuestos a la renta y de franquicia, de ser el caso, pagados y corrientes.

3. Las siguientes personas ostentan los siguientes cargos en la Compañía, que son designadas por sus nombres respectivos:

CARGO
Gerente

FUNCIONARIO
Federico Pérez

4. La siguiente es una fiel copia de las Resoluciones adoptadas, en una reunión debidamente convocada de los accionistas y el directorio de la Compañía, en la cual un quórum de gerentes y miembros estuvieron presente y votaron al siguiente tenor:

SE RESUELVE que beneficia los intereses de la Compañía, y ésta por lo tanto aprueba, el otorgamiento a Federico Pérez, en calidad de Gerente de la Compañía, plenos poderes y autoridad para actuar en nombre de la Compañía como su representante, y tomar decisiones y vincular a la Compañía mediante dichas decisiones, y gestionar todos los activos y cuentas de la Compañía, tanto aquí en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía; y

ADEMÁS SE RESOLVIÓ que la Compañía por la presente aprueba la emisión a favor de Federico Pérez de un Poder que específicamente le otorga pleno poder y autoridad para actuar a nombre de la Compañía tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos para todos los fines que él considere pertinentes y necesarios a nombre de la Compañía.

POR LA PRESENTE CERTIFICO que las Resoluciones que anteceden fueron debidamente adoptadas, no han sido enmendadas o revocadas, que las Resoluciones y términos de este Certificado de Acuerdos sigue plenamente vigente y efectivo.

Firma ilegible

Federico Pérez, Gerente

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI -DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

Firma ilegible

IRA R. SHAPIRO, Notario Público

Comisión/Número de serie (de ser el caso)

Conozco personalmente _____ Ó Presentó identificación Visto

Tipo de identificación: Licencia de conducir: ____ Otro: Pasaporte

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ira R. Shapiro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Ninth day of July, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-94298

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, That, Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company (hereinafter the "Company"), does make, constitute and appoint Federico Perez, as its true and lawful attorney in fact for it, in its name, place and stead for the purposes hereinafter described:

1. To ask, demand, sue for, recover, collect and receive all such sums of money, debts, dues, accounts, interests, dividends, annuities and demands whatsoever as are now, or shall hereafter become, due, owing, payable or belonging to the Company, and have, use and take all lawful ways and means in the Company's name or otherwise for the recovery thereof, by attachments, arrests, distress or otherwise, and to compromise and agree for the same, and acquittances, or other sufficient discharges for the same, for the Company, and in the Company's name, to make, seal and deliver;

2. To bargain, contract, agree for, purchase, receive, and take lands, tenements, hereditaments, and accept the seizing and possession of all lands, and all deeds and other assurances, in the law therefore, and to lease, let, demise, bargain, sell, remise, release, convey, mortgage and hypothecate lands, tenements and hereditaments, upon such terms and conditions, and under such covenants, as he shall think fit;

3. To bargain and agree for, buy, sell, mortgage, hypothecate and in any and every way and manner deal in and with goods, wares and merchandise, chooses in action and other property in possession or in action, and to make, do and transact all and every kind of business of what nature or kind whatsoever, and also for the Company and in the Company's name, and as the Company's act and deed, to sign, seal, execute, deliver and acknowledge such deeds, leases and assignments of leases, covenants, indentures, agreements, mortgages, hypothecations, bills of lading, bills, bonds, notes, receipts, evidence of debts, releases and satisfactions of mortgage, judgments and other debts, and such other instruments in writing of whatever kind and nature as may be necessary or proper in the premises;

4. To act on the Company's behalf and to appear as the Company's representative before any governmental office or department or any governmental administrative agency or court, both in the United States and outside of the United States, and to make decisions and take actions that will be binding on the Company in any such proceedings.

5. To handle banking and other financial transactions on the Company's behalf, including, but not limited to, opening and closing accounts, endorsing and signing checks, depositing and withdrawing funds from the Company's accounts, authorizing and initiating wire transfers and electronic transfers of money, closing out or renewing certificates of deposit and handling any and all banking and account related matters at any bank and financial institution at which the Company maintain an account,

giving and granting unto the Company's said attorney full power and authority to execute and deliver all such documents, contracts, agreements and other written instruments necessary to carry out any Company business or activity as the Company's said attorney, in his discretion, determines to be appropriate and as well as to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises as fully, to all intents and purposes, as we might or could do if personally present, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney or his substitute shall lawfully do or cause to be done by virtue thereof.

This instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. This instrument is also intended to be effective and binding on the Company for all actions taken by the Company's said attorney, both within the United States and outside of the United States; it being understood that this is an International Power of Attorney to be used by the Company's said attorney for matters throughout the world. The enumeration of specific items, rights, acts or powers herein is not intended to, nor does it limit or restrict, the powers granted to the Company's said attorney. It is our intention to grant unto the Company's said attorney full power and authority to do and perform all and every act and

thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney shall lawfully in any cause to be done by virtue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal, this 18 day of July, 2013.

Signed, sealed and delivered
in the presence of

Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability
company

By: [Signature]
Federico Perez, Manager

Witness

Printed Name of Witness

Witness

Printed Name of Witness

COUNTRY OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged, sworn to and subscribed before me by Federico Perez, Manager of Discovery Enterprises LLC, a Florida limited liability company, on behalf of the company, this 18 day of July, 2013.

My Commission Expires:



IRA P. SHAPIRO
COMMISSION # 00512677
EXPIRES: December 4, 2013
Contact The State Notary Service

[Signature] Notary Public
IRA P. SHAPIRO
Commission/Serial Number (if any)

Personally Known OR Produced Identification 1
Type of Identification: Driver's License Other: [Signature]



Estado de Florida

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por: Ira R. Shapiro
3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. A los veinte y nueve días del mes de julio del año 2013 D.C.
7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No.: 2013-94298
9. Sello/timbre: Estado de Florida

10. Firma:
(Firma ilegible)
Secretario de Estado



SEPAN TODOS POR MEDIO DEL PRESENTE, que Insolve Enterprises LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida (en lo sucesivo la "Compañía"), constituye y nombra a Federico Pérez como su verdadero y legal apoderado, a su nombre, en su lugar y para los fines descritos a continuación:

1. Para pedir, exigir, demandar, recuperar, cobrar y recibir toda suma de dinero, deudas, cuotas, cuentas, intereses, dividendos, renta vitalicia y cualquier exigencia que sea ahora, o en lo sucesivo sea exigible, debido, por pagar o que pertenezca a la Compañía, y para tener, usar y tomar todas las medidas legales en nombre de la Compañía, o de otra manera, para la recuperación de las mismas, mediante embargos, arrestos, o de otra manera, y para llegar a acuerdos para los mismos fines, y (recibir) recibos u otros descargos suficientes para el mismo fin, a nombre de la Compañía, y a nombre de ésta última el hacer, sellar y entregar;

2. Para negociar, contratar, llegar a acuerdos, comprar, recibir y tomar tierras, viviendas, heredades y aceptar la toma y posesión de todas las tierras, y todas las escrituras y otras garantías, bajo la ley pertinente, y para arrendar, alquilar, desaparecer, negociar, vender, renunciar, liberar, traspasar, hipotecar y pignorar las tierras, viviendas y heredades, bajo los términos y condiciones, y bajo tales convenios, como lo considere pertinente;

3. Para negociar y llegar a acuerdos por, vender, hipotecar, pignorar y en cualquier manera negociar con los bienes y mercancías, el derecho a enjuiciar para recuperar propiedades (chooses in action) y otras propiedades en posesión o bajo acción legal, y para hacer y transar todas y cualquier tipo de negocio de cualquier naturaleza o tipo, y también para, por y como acto y obra de la Compañía, para firmar, sellar, ejecutar, entregar y reconocer dichas acciones, contratos y transferencias de arrendamientos, acuerdos, instrumentos, contratos, hipotecas, pignoraciones, conocimientos de embarque, cuentas, bonos, notas, recibos, evidencia de deudas, descargos y satisfacción de hipotecas, juicios y otras deudas, y tales otros instrumentos por escrito de cualquier tipo y naturaleza como sea necesario o adecuado en las premisas;

4. Actuar en nombre de la Compañía y comparecer como representante de la Compañía ante cualquier instancia o departamento gubernamental o cualquier agencia administrativa gubernamental o corte, tanto en los Estados Unidos de América y fuera de ellos, y para tomar decisiones y tomar acciones que serán vinculantes para la Compañía en cualquiera de dichos procedimientos.

5. Para encargarse de transacciones bancarias y otras transacciones financieras a nombre de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a, la apertura y cierre de cuentas, endoso y firma de cheques, depósito y retiro de fondos de las cuentas de la Compañía, autorizar e iniciar transferencias y transferencias electrónicas de dinero, cierre o renovación de certificados de depósito y encargarse de todos los asuntos relacionados con la banca y con las cuentas en cualquier banco e institución financiera en la cual la Compañía mantenga una cuenta, otorgando a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para ejecutar y entregar todos los documentos, contratos, acuerdos y otros instrumentos escritos necesarios para efectuar los negocios o actividad de la Compañía según el apoderado de la Compañía, a su discreción, considere apropiado, así como también hacer y realizar todos y cada acto y cosa que sea requerimiento y necesario hacer en y respecto a las premisas de la manera más completa, para todos los fines, como nosotros haríamos o podríamos hacer de estar presentes, con pleno poder de sustitución y revocación; por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía o su sustituto(a) deberá legalmente hacer o causar que se haga en virtud del presente.

Este instrumento debe interpretarse como un Poder General. Este instrumento también tiene el propósito de ser efectivo y vinculante para la Compañía para todas las acciones tomadas por dicho apoderado de la Compañía, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América; se entiende que este es un Poder Internacional a utilizarse por dicho apoderado de la Compañía para asuntos en todo el mundo. La enumeración de ítems, derechos, actos o poderes específicos en el presente no conlleva la intención, ni limita ni restringe, los poderes otorgados a dicho apoderado de la Compañía. Nuestra intención es otorgar a dicho apoderado de la Compañía pleno poder y autoridad para hacer y realizar

todos y cada acto y cosa que sea requisito y necesaria hacerse en y respecto a las premisas, y por la presente se ratifica y confirma todo lo que dicho apoderado de la Compañía deberá legalmente hacer o causar que se haga de conformidad con el presente.

EN FE DE LO CUAL, he fijado mi firma y sello este día 18 de julio, 2013

Firmado, sellado y entregado

En presencia de:

Discovery Enterprises LLC, Compañía de
Responsabilidad Limitada de Florida



Firma ilegible
Testigo

Por: Firma ilegible
Federico Pérez, Gerente

Ilegible
Nombre del Testigo

Firma ilegible
Testigo

Vickir Finnell
Nombre del Testigo

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI DADE

El documento que antecede fue reconocido, juramentado y suscrito ante mí por Federico Pérez, como Gerente de DISCOVERY ENTERPRISES LLC, una compañía de Florida, a nombre de la Compañía, este día 18 de julio, 2013.

Mi comisión caduca: Sello

Firma ilegible
Notario Público
IRA R. SHAPIRO

Comisión/Número de serie (de ser el caso)

Conozco personalmente Ó Presentó identificación Visto
Tipo de identificación: Licencia de conducir: Otro: Pasaporte

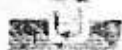
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL 16 DE
LA JURISDICCION QUE ANTECEDENTE está conforme con
el original que fue presentado.
en: QUITO Folio: 07 DICES: 0

Feito, a 18 de DIC de 2013



[Signature]
Dr. Alfonso de Unzueta Salvador
NOTARIO TRIGESIMA CUARTA
QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN ECDU-AG



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ INTRIAGO
JOSE FEDERICO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1947-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARMITA
AYALA**

176008497-1



INSTRUMENTO
SUPERIOR

INSTRUMENTO
NOTARIAL

E4-17/4442

PEREZ ALFREDO

INTRIAGO GLENN

QUITO

2012-02-22

2012-02-22

[Signature]

[Signature]



044

044-0006

1700084971

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CIUDAD

PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO

PROVINCIA

QUITO

PARISAL SUORE

LA FLORESTA

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
OPOSICIÓN A LA LEY NOTARIAL BOY FE que
is fotocopia que ANTECEDE esta conforme con
el original que fue presentado
en la DCS - Febr. 17. 11. 25

Quito, a 02 DIC. 2013



[Signature of Dr. Alfonso de Bonay]
Dr. Alfonso de Bonay Salvador
NOTARIO TRIGESIMA CUARTA
QUITO





Quito, 7 de junio de 2013

Señor

Federico Pérez Intriago

Presente:

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que mediante sesión de directorio, celebrada el día de hoy 7 de junio de 2013, se designó a usted como **Gerente General** de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, por el periodo estatutario de cinco años.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NIMBUS HOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Trigesima Cuarta del cantón Quito el día 17 de abril de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 06 de junio de 2013.

Agradezco que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y de mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,

Daniilo Roman Fabara

Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Agradezco la designación de **Gerente General** de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, en esta misma fecha, 7 de junio de 2013, en el Distrito Metropolitano de Quito.

José Federico Pérez Intriago

C.C: 170008497-1

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DEY FÉ
la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con
el original que fue presentado.
ENT: UNA Folios: UTIL
Quito, a 7 de Junio de 2013



Dr. Alfonso de Pineda Salvador
NOTARIO TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792445884001
RAZON SOCIAL: NIMBUS HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2013 FEC. CONSTITUCION: 06/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2013 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GESTION Y ADMINISTRACION MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: EL INCA Calle: ALBENIZ ISAAC Numero: E3-78
Intersección: MOZART Referencia ubicación: JUNTO A LA EMBOTELLADORA DEL INCA Telefono Trabajo: 023970900

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

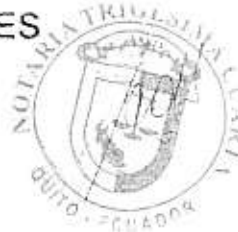
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJDA040612 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/07/2013 10:37:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792445884001
RAZON SOCIAL: NIMBUS HOLDING S.A.

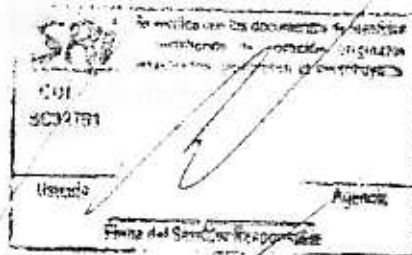
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: EL INCA Calle: ALBENIZ ISAAC Número: E3-78 Intersección: MOZART Referencia: JUNTO A LA EMBOTELLADORA DEL INCA Teléfono Trabajo: 023970900



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJDA040612

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 15/07/2013 10:37:30



CERTIFICACIÓN

Federico Alejandro Pérez Ayala en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.** de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico:

- i.) Que la junta general universal de socios celebrada el día 17 de octubre de 2013 autorizó la siguiente cesión de participaciones:

<i>CEDENTE</i>	<i>CESIONARIO</i>	<i>PARTICIPACIONES</i>
DISCOVERY ENTERPRISES LLC	NIMBUS HOLDING S.A.	11.880

- ii.) Consiguientemente en dicha Junta se resolvió la admisión como nuevo socio de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.** a la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**

Quito, 17 de octubre de 2013

Lo certifico.-

SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.

Federico Alejandro Pérez Ayala
Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.**

(Celebrada el día 17 de octubre de 2013)

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 15h00 del día 17 de octubre de 2013, en las calles Isaac Albeniz E3-78 y Mozart, se reúnen los socios de la compañía denominada SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA., los señores José Federico Pérez Intriago y la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, ésta última representada por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala, en su calidad de representante, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.) Cesión de 11880 participaciones pertenecientes a la compañía estadounidense DISCOVERY ENTERPRISES LLC a favor de la compañía ecuatoriana NIMBUS HOLDING S.A. Actúa como Presidente el señor José Federico Pérez Intriago y como Secretario el señor Federico Alejandro Pérez Ayala. A la hora arriba señalada, el Presidente de la junta declara instalada la sesión. Tratando el **único punto** del orden del día, sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, pide la palabra el señor Federico Pérez Ayala quien manifiesta que es su deseo de su poderdante, la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC, ceder 11880 participaciones a favor de la compañía NIMBUS HOLDING S.A. Concomitantemente con este fin, el cedente solicita la aprobación de la Junta General de acuerdo a lo previsto en los artículos 113 y 118 literal f.) de la Ley de Compañías. La junta general de socios de manera unánime autoriza la cesión de las participaciones señaladas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. Queda autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse; que se siente la razón al margen de la inscripción de la constitución de esta sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías. La Junta General otorga expresa autorización al Gerente para que realice la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 15h40.


José Federico Pérez Intriago
Socio / Presidente


DISCOVERY ENTERPRISES LLC
Socio
Federico Alejandro Pérez Ayala/Secretario



Quito, 4 de enero de 2013

Señor
Federico Alejandro Pérez Ayala
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.**, mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito, con fecha 4 de enero de 2013, tuvo a bien designar a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período de un año, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal de la compañía.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA. es una compañía que se creó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el día 23 de octubre de 1973, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 14 de noviembre de 1973. Se reactivó y se amplió su plazo de duración mediante reforma de estatutos, otorgada ante el notario tercero del cantón Quito el 7 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de junio de 2000.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,
SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.


Juan José Pérez Ayala
PRESIDENTE

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.** Quito, 4 de enero de 2013


Federico Alejandro Pérez Ayala
C.C. 170438729-7



NOTARIA TRIDÉSIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la Antecede que ANTECEDE esta conforme con
el original que se presentó. - *STIC* -

Quito, 4 02 DIC. 2013.



[Signature]
Dr. Alfonso de Dios Salvador
NOTARIO TRIDÉSIMO CUARTO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790189368001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CATERING SERVICE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
CONTADOR: BOSQUEZ LOPEZ KARINA ANABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/11/1973 **FEC. CONSTITUCION:** 14/11/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE ACTIVOS FIJOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

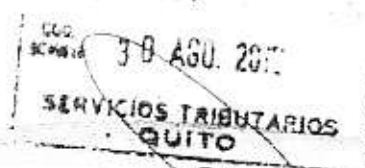
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LAS ACACIAS Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: E3-78 Intersección: MOZARTH Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A OFFSETEC Telefono Trabajo: 023970900 Celular: 098314833 Email: kbosquez@grupohanaska.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 3



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DP65101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/08/2012 12:10:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790189368001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA.
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 14/11/1973
NOMBRE COMERCIAL: CATERING SERVICE			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE ACTIVOS FIJOS.
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
SERVICIO DE ALIMENTACION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LAS ACACIAS Barrio: EL INCA
Calle: ISAAC ALBENZ Número: E3-78 Intersección: MOZARTH Referencia: JUNTO A OFFSETEC Oficina: PB Telefono Trabajo:
023970900 Celular: 098314833 Email: kbosquez@grupotanasca.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 16/12/1998
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 22/10/2003
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 950 Intersección: 5 DE JUNIO Oficina: 1P

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 20/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: CAFETERIA COLEGIO AMERICANO			FEC. CIERRE: 19/12/2010
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA INSTITUCIONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELLEN BAJO Calle: MANUEL CUEVA Número: 180-190 Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022474795 Telefono Trabajo: 022472974 Fax: 022472972 Telefono Trabajo: 099825989

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-577

Fecha y hora: 30/08/2012 12:10:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790189368001

RAZON SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA.
LTDA.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/04/2005

NOMBRE COMERCIAL: CAFETERIA COLEGIO MENOR FEC. CIERRE: 18/12/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA INSTITUCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA INES Número: S/N Intersección: SANTA INES
Referencia: JUNTO A LAS PISCINAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Oficina: P.B. Camino: VIA A PILLAGUA Teléfono Trabajo:
022893391



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101005

Lugar de emisión: QUITO/PAE2 N22-57 V

Fecha y hora: 30/08/2012 12:10:07

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía SERVICIOS
INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA.
LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 23 de
octubre de 1973, de lo cual tomé nota de la
CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a dieciocho de
diciembre del año dos mil trece.-

H. Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



H. Navas Davila
Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 60098

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44091
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	933
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792445884001	NIMBUS HOLDING S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010600980011	DISCOVERY ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR- ALFONSO DI DONATO SALVADOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 11.880 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2471 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1973, TOMO: 104.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78, GASPAR DE VILLAROEL

